



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0173



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2022-MDP/A.

Pallpata, 11 de noviembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR,  
DEPARTAMENTO DE CUSCO:**

**VISTOS;**

El Informe N° 0044-2022-MDP/OPP de fecha 11/11/2022, sobre la aprobación por la Incorporación del Saldo de Balance; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18/07/1988 se aprueba en su Artículo 1° las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

**Que**, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", numeral 42.1 literal d), señala que "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance", los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

**Que**, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° párrafo 46.1 numeral 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

**Que**, el numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra dice (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...);

**Que**, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere en el párrafo 50.1) Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

**Que**, mediante Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, donde se detalla en su Anexo 7, "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto. Se detalla el presupuesto de ingresos y gastos para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pallpata;

**Que**, con Informe N° 0044-2022-MDP/OPP de fecha 11/11/2022, la Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación con acto resolutorio la incorporación de presupuesto de ingresos del 2022 los mayores ingresos concepto de saldo de balance del 2022; por el monto S/. 282,358.00 soles. Todo ello en merito a lo indicado en el Numeral 3). del Artículo 50° del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, donde se indica que "los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y en este caso





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0172



corresponde crédito suplementario según la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR que publica los montos estimados de los recursos determinados para el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2022;

**Que**, según proveído N° 6890 de fecha 11/11/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General se emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

**Estando** a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación de Saldos de Balance generados en el Rubro 07 – Canon y Cobre Canon, por el monto de **doscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/. 252,500.00)**, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, proveniente de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; en merito a lo indicado en el numeral 3) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde se indica que “Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y en este caso corresponde crédito suplementario según la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR que publica los montos estimados de los recursos determinados para el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2022,

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que el ingreso y gasto se incorpore de acuerdo al detalle en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000333 y N° 0000000334

**ARTÍCULO TERCERO. - QUE** la Presente Resolución se sustenta en “Notas de Modificación Presupuestaria” Tipo 002 “Crédito Suplementario”, la misma que forma parte integrante en anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución;

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Relaciones Publicas disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Tesorería.
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR

Abg. Edgardo Puma Incarroca  
SECRETARIO GENERAL

Sr. Bernardino Agquepacho Chullunquia  
ALCALDE



CAN 166  
11/11/2022 0171

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**INFORME N° 0044 -2022-MDP/OPP**



**Para** : Econ. Rubén, MACHACA PORTILLO  
Gerente Municipal

**De** : Econ. Karen Giovanna, QUISPE MAMANI  
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Asunto** : **Solicitó aprobación con acto resolutivo la incorporación al presupuesto de ingresos del 2022 los mayores ingresos concepto de saldo de balance del 2022.**

**Fecha** : Pallpata, 11 noviembre del 2022.

Por medio del presente reciba usted el cordial saludo del mismo modo sirva para informar lo siguiente:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° párrafo 46.1 numeral 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 3 del artículo 50° del decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra dice (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...).

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere en el párrafo 50.1) Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Por las consideraciones expuestas esta Oficina es de la opinión:

**PRIMERO. –**

Realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad de pallpata para el año fiscal 2022, incorporando los Saldos de Balance correspondiente al año 2022 provenientes de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; en el Rubro 07 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

**TIPO 002 CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

RUBRO	MONTO
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	184,768.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	97,590.00
TOTAL, INCREMENTO	282,358.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

0170

**SEGUNDO. -**

Establecer que el ingreso y gasto se incorpore de acuerdo al detalle en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000333, N° 0000000334

Es todo cuanto informo a Ud. Para fines que estime por convenientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Econ. Karen Giovanna Quispe Mamani  
Jefe de Planificación y Presupuesto